

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ACEPTAN OFERTAS INCURSAS EN BAJA ANORMAL**

<b>EXPEDIENTE:</b> CONTR 2025 0000489703
<b>OBJETO:</b> SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (00074/ISE/2025/SC)
<b>CENTRO:</b> CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
<b>TIPO CONTRACTUAL:</b> SUMINISTROS
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):</b> 17.893.197,00 €
<b>IMPORTE DEL IVA:</b> 3.757.571,37 €
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):</b> 21.650.768,37 €
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 17.893.197,00 €

Visto el expediente CONTR 2025 0000489703 para la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (00074/ISE/2025/SC) y, teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La licitación del presente procedimiento abierto fue convocada mediante anuncio en el DOUE Núm. S162/2025 555456 de 26 de agosto de 2025 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001704152 de 26 de agosto de 2025.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación asciende a la cantidad de 17.893.197,00 € (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS), cantidad a la que corresponde un IVA de 3.757.571,37 € (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a 21.650.768,37 € (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

**SEGUNDO.-** El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 25 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas.

MANUEL CORTES ROMERO		11/11/2025 14:53:18	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwkQC6RL7i55Y7IHx9umtnCakG4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**TERCERO.-** La apertura del Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se produjo el día 6 de octubre de 2025. Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Identificándose como oferta anormalmente baja:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B91447193	SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, SL	6
A28634046	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	8
B23639248	UNIVERTIA	9
B91509281	GENERAL MACHIMES TECHONOLOGY, S.L	9
F08226714	ABACUS S.C.C.L	9

**CUARTO.-** Concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, siguiendo lo establecido en cláusula 10.5 del PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta.

**QUINTO.-** Se acredita que una vez finalizado el plazo, se procedió al descifrado y apertura de la documentación requerida justificativa de la viabilidad de la oferta, la cual fue trasladada al servicio encargado del asesoramiento técnico de dicha documentación.

- Se acreditan las personas licitadoras que presentaron la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta requerida:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B91447193	SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, SL	6
A28634046	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	8
B23639248	UNIVERTIA	9
B91509281	GENERAL MACHIMES TECHONOLOGY, S.L	9
F08226714	ABACUS S.C.C.L	9

**SEXTO.-** Reunida la Mesa de Contratación en fecha 11 de noviembre de 2025 para examinar el informe técnico de fecha 4 de noviembre de 2025, remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, decide elevar al Órgano de Contratación, propuesta de rechazo de la oferta de las siguientes personas licitadoras relacionadas en *Antecedente Quinto*, al estimar que las mismas no pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración por el precio ofertado:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B91447193	SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, SL	6
A28634046	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	8
B23639248	UNIVERTIA	9
B91509281	GENERAL MACHIMES TECHONLOGY, S.L	9
F08226714	ABACUS S.C.C.L	9

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

**SEGUNDO.-** El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.5 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 11 de noviembre de 2025, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Propuesta de aceptación a la licitación las siguientes personas licitadoras, al estimar que las mismas pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B91447193	SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, SL	6
A28634046	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	8
B23639248	UNIVERTIA	9
B91509281	GENERAL MACHIMES TECHONLOGY, S.L	9
F08226714	ABACUS S.C.C.L	9

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

*Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles computados en las formas prevista en el artículo 50 de la LCSP y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		11/11/2025 14:53:18	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwkQC6RL7i55Y7IHx9umtnCakG4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	